

COMODATO

En Linares, a 11 de junio de 2021, entre don **MARIO ALEJANDRO MEZA VASQUEZ**, Alcalde de Linares, nacionalidad chilena, casado, cédula nacional de identidad N° 14.389.148-8, en representación de la Municipalidad de Linares, domiciliado para todos los efectos en Kurt Möller número 391, Comuna de Linares, en adelante "EL COMODANTE" y la "JUNTA DE VECINOS EL PRIMER PASO", de Vega Ancoa, Personalidad Jurídica N° 73 del 26 de febrero de 1990, representada por su Presidenta doña **LAURA SUSANA DEL CARMEN IBAÑEZ BRAVO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.716.150-7, domiciliada en Camino Embalse Ancoa Km.8,860 – Vega Ancoa - Linares, en adelante también "EL COMODATARIO", quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Linares dispone de un terreno de equipamiento en el sector de Vega Ancoa, ubicado al costado oriente de donde se encuentra emplazada la Escuela "Bellavista", cuya superficie es de aproximadamente 6.348,61 metros cuadrados, en conformidad al plano confeccionado por la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Linares representada por su Alcalde don Mario Alejandro Meza Vásquez, entrega en comodato a la "Junta de Vecinos El Primer Paso", para quien acepta su representante doña Laura Susana del Carmen Ibañez Bravo, el terreno de equipamiento ubicado al costado oriente de donde se encuentra emplazada la "Escuela Bellavista", sector rural de Vega Ancoa, con el fin de instalar una sede para guardar elementos que utiliza la "Brigada de Emergencia de Vega Ancoa".

La superficie y deslindes son los siguientes:

SUPERFICIE	6.348,61 m ²
NORTE	En 68 metros con camino público.
SUR	En 106,10 metros con otro propietario
ORIENTE	En 105,10 metros con camino vecinal
PONIENTE	En 59,90 metros terreno escuela Bellavista

TERCERO: El plazo del comodato será de cinco años contar de esta fecha, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO: El Comodatario se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del terreno, siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o de su uso legítimo. Los gastos de mantención del terreno de equipamiento y consumos básicos de luz y agua, serán de cargo del comodatario, sin que corresponda a la Municipalidad responsabilidad alguna de este sentido.

QUINTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento la Municipalidad podrá poner término en cualquier momento al presente comodato en los siguientes eventos:

- a) Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad imprevista y urgente del terreno de equipamiento;
- b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se presta el terreno de equipamiento.
- c) Si el comodatario no mantiene el terreno de equipamiento en perfectas condiciones de aseo, higiene y seguridad, o incurre en conductas que a juicio exclusivo de la Municipalidad hagan inconveniente su permanencia en el lugar.

SEXTO: Toda construcción o mejora que el comodatario ejecute en el terreno, quedará a beneficio del mismo salvo que pueda ser retirado al término del comodato sin su detrimento.


SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

OCTAVO: El presente comodato se extiende en diez ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la "Junta de Vecinos El Primer Paso" Vega Ancoa de Linares y los restantes en poder de la Municipalidad de Linares.



MARIO ALEJANDRO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

Junta de Vecinos
"EL PRIMER PASO"
de Vega Ancoa
Pers. Juríd. N° 73 del 26/02/1990
Linares


LAURA SUSANA DEL CARMEN IBÁÑEZ BRAVO
PRESIDENTA
"JUNTA DE VECINOS EL PRIMER PASO"
VEGA ANCOA

MMV./MAAC./pcp.-